

ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El 14 de julio de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León, el extracto de la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo en la Comunidad de Castilla y León (Id. BDNS 574713/574803/574806/588802).

Las subvenciones previstas en la citada orden se convocaron al amparo de las bases reguladoras establecidas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) y se acuerda la concesión directa de estas ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. Dicho Real Decreto concedió directamente a la Junta de Castilla y León un importe de 20.188.644 €, financiación finalista al 100% transferida por el IDAE.

Inicialmente se convocó un crédito de 10.000.000 € para financiar las ayudas, repartidos según el tipo de actuación y tipo de beneficiario.

En base a la evolución de las solicitudes presentadas por los distintos tipos de beneficiarios, mediante Orden de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto la Orden de convocatoria, se efectuó una ampliación del crédito convocado inicialmente en 7.453.728 € adicionales, para alcanzar un importe total convocado de 17.453.728 €, con objeto de satisfacer las solicitudes presentadas hasta esa fecha.

Paralelamente y para atender a las solicitudes registradas, con fecha 04/03/2022 se solicitó a IDAE una ampliación de presupuesto, que fue concedida en fecha 08/04/2022 mediante Resolución de la Presidenta de IDAE, por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III).

La Orden de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Economía y Hacienda modificó la convocatoria, ampliándola en 15.000.000 €, hasta 32.453.728 €.

El Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, amplió el plazo de vigencia del programa siete meses, hasta el 31 de julio de 2024, lo que hizo necesaria una nueva solicitud de ampliación del crédito destinado a convocatoria de subvenciones, con el fin de atender a las solicitudes hasta la nueva fecha de finalización.

Mediante Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2024, por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril se concede a la comunidad de Castilla y León una ampliación del crédito destinado a la convocatoria de subvenciones de 8.550.000 €.

La Orden de 28 de agosto de 2024, de la Consejería de Economía y Hacienda, amplía la convocatoria en otros 12.058.861,00 €, alcanzando el crédito convocado la cifra de 44.512.589,00 €.

El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, ha prorrogado la vigencia del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en cinco meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Presidenta de IDAE se concede a la Comunidad



de Castilla y León una ampliación de crédito de 6.800.000,00 € para convocatoria de ayudas en el marco del programa MOVES III.

Actualmente la convocatoria sigue abierta y las solicitudes presentadas han superado considerablemente los fondos dotados mediante la Orden de 9 de julio de 2021, y ampliados mediante las Órdenes de 5 de julio de 2022, de 22 de noviembre de 2023 y de 28 de agosto de 2024 de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se hace necesaria una nueva ampliación del crédito convocado por importe de 6.800.000,00 €.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero. Modificar los apartados 2 y 3 del Ordinal Segundo (Financiación) de la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en la Comunidad de Castilla y León, que quedan con la siguiente redacción:

2.- Mediante la presente orden se realiza la convocatoria pública de subvenciones a destinatarios últimos de Castilla y León por un total de 51.312.589,00 €, una vez ampliado el crédito convocado de 44.512.589,00 €, en la cantidad de 6.800.000,00 €.

3.- Se recoge a continuación la distribución por aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:

Subconcepto	Partida	Anualidad	Importe (€)	Subtotal (€)
740.56.0	A Universidades	2023	11.600,00	11.600,00
742.09.0	A otras empresas públicas	2023	165.397,55	325.397,55
742.09.0	A otras empresas públicas	2025	160.000,00	
743.36.0	A otros entes públicos	2023	400.000,00	1.570.000,00
743.36.0	A otros entes públicos	2024	1.050.000,00	
743.36.0	A otros entes públicos	2025	120.000,00	
760.08.0	A corporaciones locales	2023	238.846,91	308.846,91
760.08.0	A corporaciones locales	2025	70.000,00	
770.47.0	A empresas privadas	2023	9.356.149,54	24.147.632,54
770.47.0	A empresas privadas	2024	6.450.000,00	
770.47.0	A empresas privadas	2025	8.341.483,00	
780.13.0	A familias e instit. sin fines de lucro	2023	7.281.734,00	24.949.112,00
780.13.0	A familias e instit. sin fines de lucro	2024	7.500.000,00	
780.13.0	A familias e instit. sin fines de lucro	2025	10.167.378,00	
Total:				51.312.589,00



La distribución establecida entre los dos programas de incentivos, para cada tipo de destinatario último es la siguiente:

	1. Adquisición vehículos (€)	2. Infraestructura de recarga (€)	Total (€)
Universidades	11.600,00		11.600,00
Otras empr.s. públicas	126.000,00	199.397,55	325.397,55
Otros entes públicos	181.250,00	1.388.750,00	1.570.000,00
Entidades locales/Sector Público Institucional	105.550,00	203.296,91	308.846,91
Empresas y autónomos	3.282.055,91	20.865.576,63	24.147.632,54
Personas físicas, Cdes. de propiet. y Asocs .	21.949.839,09	2.999.272,91	24.949.112,00
Totales:	25.656.295,00	25.656.294,00	51.312.589,00

Este reparto podrá modificarse o incrementarse de acuerdo con el RD 266/2021 de 13 de abril. En todo caso, cualquier modificación presupuestaria se destinará exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la presente convocatoria, sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo. Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de la Consejería competente en materia de energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, conforme a lo dispuesto a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En su caso, el recurso de reposición deberá ser presentado por medios electrónicos.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

